Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma la fracción XIII del artículo 205 del **Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con la finalidad de dejar en claro el sentido de la votación de los legisladores durante el desarrollo de las sesiones.**

Planteada por el **Diputado Gerardo Walss Aurioles**, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional, conjuntamente con las demás Diputadas que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **29 de Marzo de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

**Fecha de lectura del dictamen: 8 de Junio de 2021.**

**Decreto No. 70**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 50 / 22 de Junio de 2021.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 205 DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DE PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA FINALIDAD DE DEJAR EN CLARO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS LEGISLADORES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES; LO ANTERIOR CON BASE EN LAS SIGUIENTES:**

**CONSIDERACIONES**

Que el Artículo 26 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, además de lo señalado en el artículo 72 de la Ley General y el artículo 21 de dicho ordenamiento, el Poder Legislativo del Estado, deberá publicar las listas de asistencia y votación de los dictámenes tratados en cada una de las sesiones, según lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre, Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Que el Artículo 219 párrafo segundo, y el Artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza establece que todas las sesiones del Pleno y las de las Comisiones, respectivamente, serán públicas, dejando así en claro que los trabajos de esta Soberanía son con y para los ciudadanos, y que transparentar el desarrollo de los mismos es un compromiso por parte de quienes formamos parte de este Congreso.

Que la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza cita la siguiente:

*“****ARTÍCULO 247.-*** *Lo acontecido en las sesiones del Pleno del Congreso y de la Diputación Permanente, será registrado fielmente mediante su grabación y transcripción.*

***ARTÍCULO 248.-*** *Las grabaciones contendrán íntegramente la versión de todos los asuntos tratados durante el desarrollo de las sesiones.*

*Las cintas que se utilicen, una vez realizada la transcripción correspondiente, deberán quedar debidamente registradas con una identificación que permita su debido resguardo y la integración de un archivo que se deberá conservar en el Archivo General del Congreso…”.*

Que, según se establece en el artículo 249 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el “Diario de los Debates” es el órgano oficial de difusión con el que cuenta el Congreso, en el que se publicará toda la información documental relacionada con las sesiones, insertando las fechas de las mismas, el sumario respectivo, nombre del diputado o diputada que presida la sesión, la versión íntegra de las discusiones y el resultado de las votaciones, así como las iniciativas de leyes y decretos, las propuestas de los órganos y de las y los diputados de la legislatura, los pronunciamientos, así como todo lo demás que se trate en una sesión y las resoluciones que se aprueben al respecto.

Que el artículo 205 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza establece la información que se publicará en el “Diario de los Debates”, la cual es la siguiente:

*“I.- Fecha, hora y lugar en que se verifique el inicio y término de la Sesión;*

*II.- Carácter de la Sesión;*

*III.- Declaratoria de quórum;*

*IV.- El Orden del día;*

*V.- Nombre del Presidente;*

*VI.- Copia fiel del acta de la Sesión anterior;*

*VII.- Desarrollo de las discusiones en el orden en que se realicen;*

*VIII.-Opiniones;*

*IX.- Reservas;*

*X.- Los documentos a los que se dé lectura y turno;*

*XI.- Las resoluciones que se tomen;*

*XII.- Los votos particulares;*

*XIII.-Resultado de las votaciones;*

*XIV.- Resumen de actividades;*

*XV.- Registro de asistencia e inasistencia de los diputados y diputadas a las sesiones del Pleno, y*

*XVI.- Significado de las siglas y abreviaturas incluidas”.*

Que en ninguna de las fracciones citadas en la Consideración inmediata anterior, se establece que debe publicarse, en el Diario de los Debates, el sentido del voto de cada uno de los legisladores presentes en la Sesión, ni cómo quedará registrado este, incluido el caso en el que algún legislador, por cualquier motivo, no emita su voto.

Que, para las consideraciones antes expuestas, es importante señalar la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

¿Qué se vota en la Sesiones y por qué es importante conocer el sentido del voto de cada uno de los legisladores?

El pleno del Congreso puede votar diferentes temas legislativos en modalidades diversas (votación en lo general o en lo particular para artículos reservados). Además de dictámenes, elaborados por las comisiones correspondientes, se puede someter a la consideración de la asamblea proposiciones con punto de acuerdo, minutas y acuerdos de órganos internos, entre otros.

Como ha sucedido en el pasado, el tipo de dictamen votado más común es aquel que pretende modificar una ley; también están los acuerdos que combinan tanto las proposiciones con punto de acuerdo y los acuerdos de órganos internos; y por último los dictámenes que proponen una conmemoración, por ejemplo, la legislatura en turno voto que 2021 sea el “Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”.

Entre los acuerdos más importantes que se votan, de órganos internos, están aquellos que proponen la integración de la Junta de Gobierno, la Mesa Directiva y las Comisiones y Comités Legislativos permanentes y extraordinarios.

Además, entre las Proposiciones con Punto de Acuerdo que requieren la aprobación por votación del Pleno, están aquellas que puedan incluir informes y/o comparecencias de Secretarios de Estado y/o de los titulares de diversos organismos autónomos, centralizados o descentralizados, que estén a cargo o reciban recursos por parte de la Administración Pública Estatal.

Por otra parte, resulta relevante el hecho de saber cuál es el sentido del voto de cada legislador en los temas abordados en este Congreso del Estado, dado que para muchas organizaciones e incluso, para la ciudadanía en general, el evaluar el Trabajo Legislativo conlleva también el hecho de analizar la votación emitida por cada uno de los Diputados en lo particular.

Si bien es cierto que el Artículo 248 de la Ley Orgánica que rige a esta Soberanía establece que las cintas utilizadas para las versiones estenográficas de las sesiones deberán quedar debidamente registradas con una identificación que permita su resguardo y la integración de un archivo que se deberá conservar en el Archivo General del Congreso, y que las diputadas y diputados que así lo deseen podrán consultarlas, se destaca el hecho de que estas no están al acceso de la ciudadanía en general, sino a través del Diario de los Debates.

Además, el hecho de que quede registrado en el Diario de los Debates el sentido del voto de cada uno de los diputados durante las Sesiones de este Congreso, le da la oportunidad a la ciudadanía de conocer cuál es la intensión de voto de su diputado, al explorar cuestiones generales e implicaciones de una de las funciones más importantes que tenemos como legisladores en la democracia moderna: expresar nuestra preferencias en las decisiones colegiadas que se toman en la asamblea.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 135 y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sometemos ante esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. –** Se reforma la fracción XIII del artículo 205 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

***Artículo 205. -***  *…*

***I a la XII****...*

***XIII.*** *Resultado de las votaciones****, especificando el sentido del voto de cada uno de los legisladores presentes, a favor, en contra o en abstención.***

***Si un legislador registró su asistencia a la Sesión, pero por algún motivo no pudo emitir su voto, el mismo deberá quedar registrado en el Diario de los Debates con la leyenda “no votó”.***

**XIV.- …**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

 **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES**

**DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ**